

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO NIC-1760003410001-2023-01311

FECHA: 17, noviembre de 2023

ÁREA REQUINTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000069939

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE AZCE 2023 AZCE

El Contratista se obliga con la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ) a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción de la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ), conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PETROPLATINUM CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: RAMIREZ CAMPOS MARIA YOYINA

RUC: 1792223873001

TELÉFONO: 02-334-1344/02-334-1363

DIRECCIÓN: AV. 06 de Diciembre y Gaspar de Villarroel S/N

CORREO: analistadecartera@gev.ec / dlima@gev.ec

PROFORMA Nro.: 188

FECHA: 09 de noviembre de 2023

CONTACTO: RAMIREZ CAMPOS MARIA YOYINA

VIGENCIA: 30

**ENTIDAD CONTRATANTE: GAD DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA
SAENZ**

RUC: 1760003410001

TELÉFONO: 3952300

**PERSONA QUE AUTORIZA: MGs. HERNÁN
ALEJANDRO ORTIZ DÍAS**

**CARGO: ADMINISTRADOR
ZONAL MANUELA SANEZ**

**CORREO ELECTRÓNICO:
alejandro.ortizh@quito.gob.ec**

**RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA:
Ing. JUAN CARLOS FUERTES CAIZA**

CORREO ELECTRÓNICO: juan.fuertes@quito.gob.ec

DIRECCIÓN ENTIDAD: Chile Oe3-17 y Guayaquil esquina

| ITEM | CPC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|-----------------|-----------|---|------------------|------------|----------------|
| 1 | 612910013 | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE AZCE 2023 AZCE | GALON | 2527.68 | 2527.68 |
| SUBTOTAL | | | | | 2527.68 |
| IVA 12% | | | | | 303,32 |
| TOTAL | | | | | 2831,00 |

Nota: SUBTOTAL VALOR (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 68/100)



| | |
|---|--|
| <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. | |
| <p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p> | <p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de (Ing. Juan Carlos Fuertes Caiza RESPONSABLE DE TRANSPORTE), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado cumpla con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> |
| <p>FORMA DE PAGO:</p> | <p>La (<i>GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ</i>), pagará el 100 % de la orden de compra para la contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE AZCE 2023 AZCE", al inicio de la misma con la presentación de los documentos que se detallan a continuación:</p> <p>Condiciones de Pago:</p> <p>Para efectuarse el respectivo pago se deberá anexar los siguientes documentos habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de satisfacción del Administrador de la Orden de compra. • Acta entrega de TAGS, llaveros, tarjetas de cargas de combustible, vales u otros dispositivos, para el abastecimiento de combustible. • Acta de entrega- recepción definitiva. • Factura. • Certificado de NO adeudar al Municipio. • Patente municipal y declaración del 1.5 x 1000 en Activos totales para personas obligadas a llevar contabilidad. • Y demás documentos que se solicite. |
| <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> | <p>El plazo de ejecución de la presente contratación es a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra (previo a la acreditación del SPI.), hasta que se devengue el valor contratado.</p> |
| <p>METODOLOGÍA DE TRABAJO:</p> | <p>La contratación del servicio de abastecimiento de combustible (gasolina extra y diésel premium), se la realizará mediante la utilización de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", mediante la cual se procurará contar con al menos tres proformas, de ser el caso de que se determinará que se hubiere recibido una sola proforma, la entidad contratante podrá continuar con el proceso.</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Zonal "Manuela Sáenz", en cumplimiento de sus objetivos, considera pertinente realizar la contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE AZCE 2023 AZCE", para que los trece vehículos de carga liviana y pesada que conforman el parque automotor de la Administración Zonal Manuela Sáenz y que se encuentran operativos sean abastecidos oportunamente de combustible (Gasolina extra y/o diésel premium) según sea el caso, mediante la presentación del dispositivo y/o tarjeta</p> |



acompañado de la correspondiente solicitud de abastecimiento de combustible para el efecto.

Para el oportuno abastecimiento de combustible correspondiente a trece vehículos que conforman parque automotor de la Administración Zonal Manuela Sáenz, el oferente deberá contar con estaciones de servicio en el Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas estratégicamente para brindar el servicio de abastecimiento de combustible (gasolina extra y diésel premium), para los vehículos institucionales asignados para el efecto.

Los valores establecidos para la provisión de este servicio, serán los fijados a nivel nacional por la entidad encargada y de acuerdo a la ley y normas que rijan para este efecto.

Las estaciones de servicio deberán contar con una infraestructura que brinde todas las seguridades, para salvaguardar la integridad física de los señores conductores, servidores municipales que hacen uso de estas unidades vehiculares, así como del bien; además deberá contar con dispensadores de combustible, aire y agua potable.

El abastecimiento de combustible en las estaciones de servicio, será responsabilidad única y exclusivamente de las personas designadas para el despacho y control o quién realice el turno en ese momento.

El horario de las estaciones de servicio para el abastecimiento de combustible deberá ser 24/7, es decir las 24 horas del día de los siete días de la semana, incluyendo los días feriados.

La estación de servicio, deberá contar con un sistema automatizado para el control de expendio de combustible, las impresiones de los vouchers de consumo de gasolina extra u diésel premium, deberá ser entregado al señor conductor del vehículo que haya sido abastecido, en el cual se hará constar la fecha y hora, razón social de la entidad contratante, nombre y apellido del conductor, número de placa y kilometraje, cantidad de galones y valor del abastecimiento de combustible sea gasolina extra o diésel premium, el conductor una vez que reciba el voucher firmará a conformidad verificando la cantidad de galones de combustible que ha sido suministrados y posteriormente realizará la entrega del recibo al Administrador de la orden de compra.

La Administración Zonal "Manuela Sáenz" por medio del Administrador de la orden de compra, entregará en la Estación de Servicio, previo al plazo de ejecución el listado de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa, nombres completos del conductor asignado, tipo de combustible (gasolina extra o diésel premium), y cupo de combustible por vehículo.

En caso de incorporación o retiro de vehículos, el Administrador de la orden de compra de la Administración Zonal "Manuela Sáenz", comunicará oportunamente por escrito a la Estación de Servicio contratada.

La Estación de Servicio entregará una identificación (TAGS, llaveros, tarjetas de cargas de combustible o dispositivo) por vehículo para el abastecimiento de combustible al Administrador de la orden de compra, con el cupo requerido por la Entidad.



El/la Responsable de la Orden de compra, tendrá en su poder las tarjetas de control o dispositivos de abastecimiento de combustible entregadas por la Estación de Servicio.

El conductor solicitará el abastecimiento de combustible mediante la presentación del formulario "SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE", entregado por el Responsable de Transportes de la AZMS, en el cual se incluye el requerimiento de provisión de gasolina extra u diésel premium, conjuntamente con la entrega de la tarjeta o dispositivo de abastecimiento.

| | |
|---|---|
|   Administración Zonal Manuela Sáenz |   Administración Zonal Manuela Sáenz |
| SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE | SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE |
| CONDUCTOR ASIGNADO: _____ | CONDUCTOR ASIGNADO: _____ |
| FECHA: _____ | FECHA: _____ |
| PLACA: _____ | PLACA: _____ |
| KILOMETRAJE: _____ | KILOMETRAJE: _____ |
| AUTORIZADO: _____ | AUTORIZADO: _____ |
| <i>Señalar donde se encuentra actualmente el combustible</i> | |
|  |  |
| FIRMA DE RESPONSABILIDAD: _____ | FIRMA DE RESPONSABILIDAD: _____ |
| OBSERVACIONES: _____ | OBSERVACIONES: _____ |

En el caso de ser necesario que el abastecimiento de combustible (gasolina extra y diésel premium), demande de mayor cantidad de diésel premium o gasolina extra este no afectará el valor total contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Dentro de las obligaciones del Contratista adjudicado que debe cumplir con la Contratante, se detallan las siguientes:

- Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los términos de referencia y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisarlos, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia de la presente contratación.
- Atender prioritariamente a los requerimientos de la entidad contratante en la ejecución de la orden de compra.
- Abastecer de combustible (gasolina extra y diésel premium), según corresponda a los trece vehículos operativos de carga liviana y pesada que forman el parque automotor de la Administración Zonal Manuela Sáenz, durante el tiempo de vigencia de la orden de servicio.
- Comunicar a la entidad contratante cualquier novedad presentada en el proceso de abastecimiento de combustible que no guarde concordancia o relación al objeto de contratación.
- El horario de abastecimiento de combustible y operatividad de las estaciones de servicio deben ser 24/7es decir las 24 horas del día de los siete días de la semana, incluyendo los días feriados.
- Entregar los respectivos vouchers de consumo de combustible, a los señores conductores que realicen el abastecimiento mediante la presentación de la solicitud de abastecimiento y la presentación del dispositivo en la fecha y hora señalada, con la cantidad y valores reales de consumo.
- Remitir a la entidad contratante los respectivos reportes mensuales del consumo realizado en el mes vencido.





| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Suministrar combustible (gasolina extra y diésel premium), de acuerdo al octanaje que consta en los certificados de calidad que son otorgados por la Comercializadora.• El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a facilitar al Administrador de Orden de Compra toda la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden.• Prestar el servicio contratado con la debida oportunidad y con la calidad especificada. |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: | <ul style="list-style-type: none">• Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento de la Orden de Compra.• Entregar el listado de los trece vehículos de carga liviana y pesada que se encuentran operativos para el abastecimiento de combustible (gasolina extra y diésel Premium), con los cupos asignados para el efecto.• Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los términos de referencia y orden de compra.• Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura, informe técnico y acta entrega recepción para la prestación del servicio de abastecimiento de combustible.• El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Zonal Manuela Sáenz, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen con la Contratista en el objeto de esta contratación.• Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la contratación en un plazo de 48 horas laborables, contando a partir de la petición escrita formulada por el contratista. |
| MULTAS: | <p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p> |
| GARANTÍA: | En la presente contratación no existe garantía técnica. |
| LUGAR DE ENTREGA: | El proveedor adjudicado, deberá presentar el listado de las estaciones de servicio de abastecimiento de combustible con las que cuenta en el cantón Quito y que se encuentre más cercana a la dirección de la entidad contratante (Calle Chile Oe3-17 y Guayaquil). |
| RECEPCIÓN: | La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. |
| COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: | <p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p> |
| DOCUMENTOS HABILITANTES: | <p>Términos de referencia de la entidad contratante.</p> <p>Las certificaciones catálogo electrónico, PAC, POA y Presupuestaria; que acreditan la existencia de la partida presupuestaria 530255 (Combustibles) y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>- Proforma.</p> |

ACEPTACIÓN:

La compañía PETROPLATINUM Cía. Ltda., con RUC 1792223873001, certifica e informa que el Servicio cumplirá con las Términos de referencia descritos en la proforma aceptada por el GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”



| | |
|--|---|
| <p>Autorizado Por:</p> <p>Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz Administrador Zonal, "Manuela Sáenz" ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p> | <p>Aceptado por:</p> <p>Ramirez Campos Maria Yoyina REPRESENTANTE LEGAL PETROPLATINUM CIA. LTDA. RUC: 1792223873001</p> |
| <p>Elaborado por:</p> <p>Ing. Silvana Moreno Andrade Analista de Compras Públicas ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p> | <p>Aprobado por:</p> <p>MGS. Marcelo Giovanni Albuja Guamán Director Administrativo Financiero ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p> |